

LA ENSEÑANZA DE LA MOTIVACIÓN DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN EN EL JUICIO CIVIL

THE TEACHING OF THE MOTIVATION WITHIN THE APPEAL IN THE CIVIL TRIAL

Mario Fortunato Zavala Hoyos¹

E-mail: jurisprudencia@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5318-7268>

Denisse Elizabeth Huera Castro¹

E-mail: ua.denissehuera@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-9393-7000>

Giovanna Fernanda Vinuez Arroyo¹

E-mail: ua.giovannavinuez@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0295-0291>

Betty Cumandá Pérez Mayorga¹

E-mail: ua.bettyperez@uniandes.edu.ec

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9820-2844>

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ecuador.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Zavala Hoyos, M. F., Huera Castro, D. E., Vinuez Arroyo, G. F., & Pérez Mayorga, B. C. (2022). La enseñanza de la motivación dentro del recurso de apelación en el juicio civil. *Revista Conrado*, 18(S1), 188-200.

RESUMEN

El empleo adecuado de la motivación en las diferentes instancias, y con mayor complejidad en los juicios orales, deviene un reto para los profesionales del derecho. Su formación desde la universidad juega un rol predominante en el logro de un personal competente que actuará en el ámbito jurídico. Por ello resulta interesante conocer el nivel de conocimiento y satisfacción de la enseñanza de esta temática en los estudiantes y docentes del sexto ciclo de la carrera de derecho de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes-Ecuador. Para dar cumplimiento al objetivo planteado, se aplicaron métodos teóricos como el analítico sintético, inductivo deductivo e histórico lógico y empíricos como las entrevistas, la observación y las encuestas. Se seleccionó una muestra y se aplicaron métodos para el procesamiento de la información como el IADOV, MCD y VIKOR. Como resultado se obtuvo que existe desconocimiento del tema, se analizaron las posibles causas, sus interrelaciones internas, así como se jerarquizaron para proponer una estrategia de solución.

Palabras clave:

Motivación, estudiantes universitarios, recurso de apelación.

ABSTRACT

The adequate use of motivation in different instances, and with greater complexity in oral trials, becomes a challenge for legal professionals. Their training from the university plays a predominant role in the achievement of competent personnel who will act in the legal field. Therefore, it is interesting to know the level of knowledge and satisfaction with the teaching of this subject among students and teachers of the sixth cycle of the law program at the Universidad Regional Autónoma de Los Andes-Ecuador. Theoretical methods such as synthetic analytical, deductive inductive and historical-logical, and empirical methods such as interviews, observation and surveys were applied to achieve the stated objective. A sample was selected and information processing methods such as IADOV, MCD and VIKOR were applied. As a result, it was obtained that there is a lack of knowledge on the subject, the possible causes were analyzed, their internal interrelationships, as well as their hierarchy in order to propose a solution strategy.

Keywords:

Motivation, university students, appeal.

INTRODUCCIÓN

Formar profesionales del derecho correctamente capacitados para entender que la motivación es un derecho y una garantía constitucional, como se explica en el artículo 76 numeral 7, letra I, en el que se expone: las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas, es una prioridad. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. La Asamblea Nacional del Ecuador, en uso de sus facultades constitucionales y legales, expide el Código Orgánico General de Procesos, enfocada en garantizar prácticas de celeridad y oralidad en las audiencias civiles, que el estado debe garantizar como un aporte al sistema judicial. La normativa vigente y recién renovada del procedimiento civil en el marco de las apelaciones se encuentra normada, pero deja de lado la fundamentación y la motivación como espíritu primordial y constitucional, para efectos de resolver ante el juzgador o tribunales de justicia.

La motivación de las sentencias puede conceptualizarse como la exposición realizada por el tribunal de las razones que sustentan su decisión, destinada a justificar ante las partes, y la sociedad en general, cuál ha sido el razonamiento seguido para arribar a determinada solución. En materia probatoria, la motivación, continúa siendo un punto débil de las sentencias, ya que muchas veces es dejada de lado por los tribunales, quienes, al valorar la prueba, que se limitan a señalar que un hecho se tiene por existente o inexistente en mérito a las resultancias de los medios probatorios producidos. En la actualidad podría señalarse que la motivación de las sentencias se ha erigido en una verdadera garantía inherente al debido proceso que despliega efectos incluso fuera del proceso. Constituyéndose de esta manera, en su contenido más importante y superando la tradicional posición que la identificaba como un mero requisito formal de las sentencias, entendiéndoselo como un concepto comprensivo tanto de la fundamentación fáctica como de la fundamentación jurídica de aquellas.

Evolución de la motivación:

- No era obligatoria en el derecho romano
- Con las Leyes de Partidas de Alfonso X, en particular la III (Título XVIII y XXI) se estableció el deber de indicar la causa de la orientación en uno u otro sentido
- Durante el absolutismo español de Carlos III (1759-1788) se prohibió, por medio de la Real Cédula del 23 de junio de 1778, que las sentencias dictadas por las

Audiencias fueran motivadas a fin de evitar **cavilaciones de los litigantes**.

- El origen moderno del deber de motivación surge tras la Revolución Francesa, como una reacción ante la desconfianza de los jueces del Antiguo Régimen que no fundaban sus fallos.
- En los sistemas del **common law** la práctica de argumentar las decisiones judiciales es una institución que se remonta al siglo XII.
- El temor de que los jueces se apartaran de lo que dictaran las leyes revolucionarias fue en definitiva lo que llevó (por medio de la ley del 16 de agosto de 1790 y luego reafirmado por el art. 208 de la Constitución del año III) a obligarlos a motivar sus fallos, indicando en qué disposiciones se fundaban.
- La matriz de la que surge la afirmación generalizada de la obligatoriedad de la motivación es ideológica y política, más que jurídica o filosófica.(Valenzuela Pirotto, 2020)

La motivación resulta de vital importancia en los juicios, sobre todo en los que se hace uso del recurso apelación. A pesar de ello, muchas veces no se tiene en cuenta para el procesamiento, sobre todo desde la introducción de los juicios orales. Por tanto, se necesita lograr que los juristas e implicados, comprendan los conceptos básicos relacionados con esta temática para lograr la homogeneidad en los procesos y el cumplimiento de lo dispuesto en la legislación en el debido proceso. Con lo cual se respetará los derechos humanos de los implicados. Se conoce que, tanto a nivel nacional como internacional, se incluye la misma Constitución de la República del Ecuador, se reconoce la importancia de la motivación.

La oralidad en los juicios ha conllevado a la existencia de situaciones que comprometen la protección de los derechos humanos establecidos en la constitución. Los cuales se enuncian como problemas con el mandamiento escrito, la fundamentación y motivación, así como la exacta aplicación de la ley penal. Anteriormente, en los documentos rectores se pedía de forma explícita, la suficiencia de argumentos, la precisión y adecuación de la motivación con las normas. Lo cual resulta contrastante con la oralidad impuesta, con la cual se pretende dar una vuelta menos rígida a la forma tradicional.(Basurto et al., 2021)

Para que una resolución se halle correctamente motivada es necesario que:

- La autoridad que tome la decisión exponga las razones que el derecho le ofrece para adoptarla.
- Deben señalarse, con precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas

que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto.

- La exposición se realice de manera razonable, lógica y comprensible.
- Debe existir adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.
- Muestre cómo los enunciados normativos se adecúan a los deseos de solucionar los conflictos presentados.

En la labor de la administración de justicia uno de los puntos que siempre ha sido cuestionado es respecto a la motivación de las sentencias. Es un denominador común que se alegue afectación del debido proceso por falta de motivación expresa de los jueces de las distintas materias y niveles. Por lo que las partes que se consideran afectadas por una resolución determinada, o que se les ha vulnerado un derecho imprescindible, es decir, con carácter fundamental, acuden a los medios impugnatorios para acusar la falta de motivación de la sentencia .

Como el presupuesto de la transparencia y de la claridad procesal, los mismos que son parte de los principios de la administración de justicia o de las actuaciones judiciales. Si a esto se le adiciona que los jueces ordinarios de primer y segundo nivel en materia civil, penal, laboral, niñez, etc., se vuelven jueces constitucionales a partir del momento que se plantea una acción constitucional, la falta de motivación en aquellas sentencias no solo afecta a las partes sino que ya se vuelve algo que trastoca un derecho constitucional, ya que esa falta de motivación vulnera el derecho al debido proceso, provocando inseguridad jurídica por cuanto no se cumpliría con lo que determina la constitución respecto a la aplicación inmediata de los derechos y garantías. (Vallejo Vallejo, 2016)

Una decisión razonable es aquella fundada en los principios constitucionales. La decisión lógica, por su lado, implica coherencia entre las premisas y la conclusión, así como entre esta y la decisión. Una decisión comprensible, por último, debe gozar de claridad en el lenguaje, con miras a su fiscalización por parte del gran auditorio social, más allá de las partes en conflicto. La Corte Constitucional define la motivación y como una resolución debe ser motivada; es decir, la motivación en una sentencia, resolución judicial o administrativa, no es solamente la enunciación de las normas o principios jurídicos o la explicación de la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho, sino que la decisión tiene que ser, razonable, lógica y comprensible.(Amanda, 2019)

El Código Orgánico General de Procesos, regula la actividad en las materias: laboral, civil (comercial), contencioso tributario, contencioso administrativo, inquilinato,

familia, mujer, niñez y adolescencia. Los antecedentes del código son los siguientes:

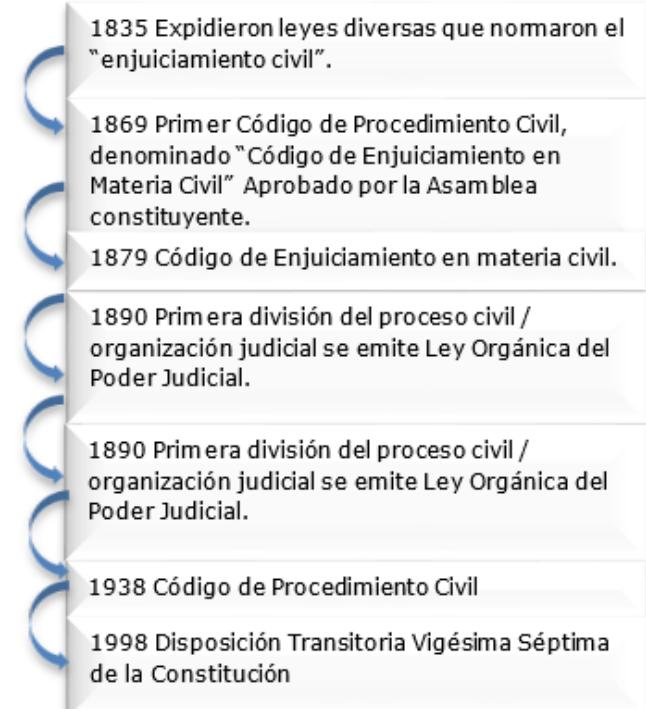


Figura 1. Antecedentes del Código Orgánico General de Procesos.

La Constitución del Ecuador 2008, garantiza el debido proceso para una adecuada administración de justicia y, al momento que los Jueces no aplican la normativa vigente, vulneran los principios establecidos en la ley, la constitución tales como: el debido proceso, inmediación, contradicción, oralidad, tutela efectiva, seguridad jurídica, y el derecho a la defensa de los usuarios que acuden ante la mencionada entidad de Justicia. En la constitución ecuatoriana, se encuentra implícita la seguridad jurídica; como eje fundamental para beneficio de las personas; buscando así brindar a las partes procesales una seguridad jurídica eficiente, ante diferentes perjuicios que puedan devenir de cualquier institución encargada de administrar justicia, por lo que se debe cumplir lo que la ley establece. (Andrango Condor, 2021)

En cuanto a procedimiento la aplicación de los principios establecidos en la constitución, versan de un camino jurídico para que todo trámite cumpla con todos los requisitos, sin que se vulnere el debido proceso en la administración de justicia. Principios fundamentales:

- Artículo 1: se reconoce un estado de derechos, que sigue el lineamiento Neo constitucionalista, garantiza

el bienestar jurídico, la seguridad jurídica y principios fundamentales.

- Artículo 3: el estado tiene el deber de hacer cumplir todos los derechos establecidos en la constitución sin distinción alguna.
- Artículos 11, 76, 86, 168, 169 que hablan de los principios que protegen los derechos que son inherentes a los seres humanos, donde se encuentran las garantías jurisdiccionales y el debido proceso.

La oralidad es uno de los principios que acoge la constitución y que, a través de su implementación, busca darle una nueva cara al sistema de administración de justicia; de esta nueva estructura jurídica nace el Código Orgánico General de Procesos presentado en proyecto de ley en el año 2014 y expedido en el 2015. Al entrar en vigencia desarrolla los principios establecidos en la constitución como son la simplificación, uniformidad, eficacia, inmediación, celeridad, concentración, contradicción, dispositivo y economía procesal; y efectivizará las garantías del debido proceso. Un estado constitucional de derechos y justicia como es el Ecuador cuenta con mecanismo para impugnar las decisiones judiciales en las diferentes instancias y están ordenados jerárquicamente a modo que permite a los sujetos procesales acudir a un juez o tribunal superior que enmiende conforme a derecho la afectación producida por el juez

Los medios o recursos tienen su origen en el procedimiento inquisitivo que mucho antes de ser un derecho constitucional y un derecho humano, era considerado como un mecanismo de control burocrático, a fin de que el superior jerárquico observe las actuaciones de los burocratas inferiores a los cuales había delegado su poder. La impugnación también es entendida como el doble conforme, el cual prevé que no se condene o sancione según el caso sin que exista una doble seguridad respecto a la decisión tomada por parte del juzgador, en el caso del Ecuador se tiene jueces de unidad judicial, Corte Provincial y Corte Nacional. (Buitrón Ayala, 2019).

La existencia de un estado constitucional implica que la ley deja de ser la piedra angular del ordenamiento jurídico y en su lugar todo el epicentro normativo se encuentra centrado en la Constitución. Se le reconoce naturaleza programática, fuerza vinculante y superioridad normativa, puesto que es el límite de validez formal y material de las normas infra constitucionales que dicte el legislador, lo que implica que la libertad de configuración normativa de los legisladores o asambleístas no sea absoluta, sino restringida a los contenidos de la propia Constitución. La Constitución de la República en el artículo 168 dice que la sustanciación de los procesos en todas las materias, etapas y diligencias se llevará a cabo mediante el sistema

oral, de acuerdo con los principios de concentración, contradicción y dispositivo.

Esto representa un gran desafío para los abogados porque están en la obligación de ejercer la oralidad con profundo conocimiento jurídico, lo que significa que deben tener concepto claro de la oratoria, para que pueda decirse entonces que en los juzgados y tribunales hay hombres y mujeres que, mediante el uso correcto de la palabra jurídica, no vencen, sino que convencen a los jueces. También constituye un reto para los jueces, porque deben dictar sus sentencias inmediatamente después de verificada la audiencia final. Esto exige que los jueces también sean jueces de verdad, conocedores del derecho, probos, honestos e independientes. Es en las universidades donde se forman los jueces y abogados, por lo que reviste una gran importancia, su adecuada preparación. Por lo antes expuesto, la presente investigación persigue como objetivo: diagnosticar el proceso de enseñanza de la motivación dentro del recurso de apelación en el juicio civil en los estudiantes de la facultad de derecho del sexto ciclo de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes-Ecuador. Para ello se propone aplicar métodos del orden teórico, empíricos y de procesamiento de la información.

MATERIALES Y MÉTODOS

Métodos teóricos

Método analítico sintético: el método analítico permitió la descomposición del todo en aspectos específicos para entender y comprender la estructura; facilitó la observancia para comprender mejor los componentes. En este contexto este método implica la síntesis, es decir la unión de los elementos dispersos para conformar un componente total.(Mellado, 1974)

Método inductivo deductivo: este método de investigación permite un razonamiento lógico. Mientras el método inductivo parte de premisas específicas para llegar a aspectos generales, el método deductivo es lo opuesto, pues parte de lo genérico hasta llegar a los aspectos particulares. Sin embargo, ambos métodos son esenciales en la construcción del conocimiento.(Newman, 2006)

Método histórico lógico: estos métodos permiten la construcción de la investigación a partir de los elementos históricos que construyen la investigación para comprender los elementos esenciales de la misma y su evolución histórica.(Rivero, 2017)

Métodos empíricos:

Entrevistas: se aplicará a la muestra constituida por expertos seleccionados. Se prepararon entrevistas estructuradas

dirigidas a la obtención de información sobre la problemática real y emitir las posibles soluciones, para obtener conclusiones válidas y sustentar los resultados.

Observación: para comprobar cómo se comporta el fenómeno objeto de la investigación.

Encuestas: se elaboró una encuesta que se aplicó a una muestra de estudiantes de la facultad de derecho del sexto ciclo de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Calculada de la manera siguiente:

Cálculo de la muestra que constituye una parte significativa del universo, para lo cual se aplica la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 * P * Q * N}{(N-1)E^2 + Z^2 * P * Q} \quad (1)$$

Donde

n=muestra.

N = universo de la población

E=error máximo admisible.

Z: Valor crítico correspondiente a un coeficiente de confianza con el cual se desea hacer la investigación.

P: Proporción poblacional de ocurrencia de un evento

E: Error muestra (diferencia entre estadístico y paramétrico)

Para la realización del estudio se manejaron las siguientes restricciones:

E: 5% = 0.05 Z: 1.96 (valor que corresponde a un coeficiente de 95%).

P: 50% = 0.50 (al no conocerse el valor se asume la máxima variabilidad)

Q: 1 -P = 0.50

Método General de Solución de Problemas (MGSP)

(Calidad, 2018; Castaño, 2016)

La metodología utilizada fue de tipo exploratoria, cualitativa y descriptiva. El carácter exploratorio, manifiesto en el análisis y síntesis del estudio de los diferentes enfoques y metodologías para mejorar procesos o buscar oportunidades de mejora. El cualitativo en la inducción, deducción y análisis histórico lógico para la comprensión, en sus perspectivas respecto a las técnicas para mejorar procesos, en función de extraer aquellas que la convierten en exitosas.

El descriptivo, en la intencionalidad de analizar con un enfoque sistémico las posibles repercusiones de las soluciones en los diferentes sistemas de gestión implantados o por implantar, según requerimientos de las distintas partes interesadas. De manera amplia, el método general

de solución de problemas, para su implementación, se auxilia de herramientas de trabajo en grupo (métodos de expertos, tormentas de ideas, reducción de listado); técnicas de adiestramiento para equipo de mejora, herramientas de diagnóstico (revisión de documentos, análisis causa-efecto) y la implantación a partir de propuestas de planes de mejora. Para su aplicación se observan las etapas a seguir para realizar estudios necesarios referentes a la organización realizando lo siguiente:

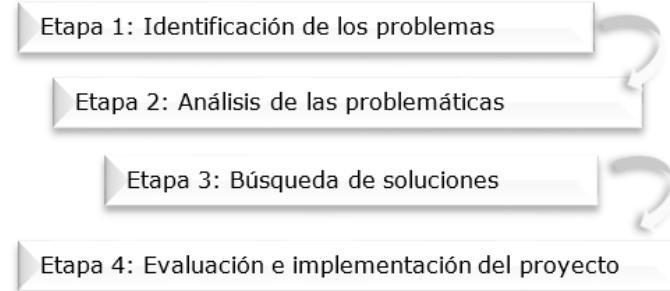


Figura 2. Representación de las etapas del MGSP.

IADOV: La técnica de V.A. Iadov en su versión original fue creada por su autor para el estudio de la satisfacción por la profesión en carreras pedagógicas. Esta técnica fue utilizada para evaluar la satisfacción por la profesión en la formación profesional pedagógica. Está conformada por cinco preguntas: tres cerradas y 2 abiertas. Constituye una vía indirecta para el estudio de la satisfacción, ya que los criterios que se utilizan se fundamentan en las relaciones que se establecen entre tres preguntas cerradas que se intercalan dentro de un cuestionario cuya relación el sujeto desconoce. Estas se relacionan a través de lo que se denomina el “Cuadro Lógico de Iadov”. Las preguntas no relacionadas o complementarias sirven de introducción y sustento de objetividad al encuestado que las utiliza para ubicarse y contrastar las respuestas. El número resultante de la interrelación de las tres preguntas indica la posición de cada sujeto en la escala de satisfacción (Alfredo Cacpata et al., 2019; Falcón et al., 2021; Hernández et al., 2018).

Tabla 1. Sistema de evaluación para los expertos

Categoría		Puntuación	
A	Claramente satisfecho(a)	3	(+1)
B	Más satisfecho(a) que insatisfecho(a)	2,3	(+0,5)
C	No definido	1.5	(0)
D	Más insatisfecho(a) que satisfecho(a)	1	(-0,5)
E	Claramente insatisfecho(a)	0	(-1)
C	Contradicitorio(a)	2	(0)

Fuente: es la escala de satisfacción. (Hernández Calzada, 2013)

Tabla 2. Cuadro Lógico de IADOV

Cuadro Lógico de Iadov	1 ^a pregunta									
	Si	No sé		No						
	2 ^a pregunta			Si- No sé-No			Si- No sé-No			
3 ^a pregunta										
Me gusta mucho	1	2	6	2	2	6	6	6	6	
Me gusta más de lo que me disgusta	2	3	3	2	3	3	6	3	6	
Me es indiferente	3	3	3	3	3	3	3	3	3	
Me disgusta más de lo que me gusta	6	3	6	3	4	4	3	4	4	
No me gusta	6	6	6	6	4	4	6	4	5	
No sé decir	2	3	6	3	3	3	6	3	4	

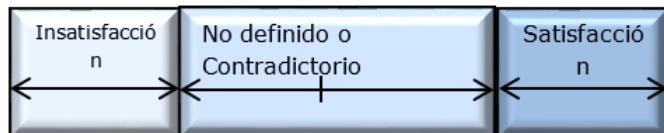
Fuente: (Hernández Calzada, 2013)

El índice de satisfacción grupal (ISG) se obtiene utilizando la fórmula siguiente:

$$\text{ISG} = \frac{A(+1) + B(+0.5) + C(0) + D(-0.5) + E(-1)}{N} \quad (2)$$

Dónde: N es la cantidad total de encuestados y las letras corresponden a la cantidad de encuestados en las categorías que se indican en la tabla 1.

El índice de satisfacción grupal puede oscilar entre [-1;1], dividido en las categorías siguientes:



-1 -0,5 -0,49 0 +0,49 +0,5 +1

Figura 3. Categorías de satisfacción. Adaptado de (Hernández Calzada, 2013)

Mapas Cognitivos Difusos (MCD)

Un MCD es un grafo dirigido, cuyos vértices representan conceptos y sus aristas representan las relaciones causales entre estos conceptos, estos fueron presentados por (Kosko, 1986). En los mapas cognitivos, los valores significan una correlación inversa o directa entre los conceptos, mientras que, en su extensión difusa, toman valores en el intervalo [-1, 1], donde se incluye una gradación entre las relaciones de los conceptos. La descripción de la fortaleza de la relación mediante el empleo de valores

difusos permite expresar las relaciones causales entre variables, donde a cada arista se le asocia un peso en el conjunto, donde 0 significa que no hay relación causal entre las variables, -1 significa que la relación causal es inversa (si una variable aumenta la otra disminuye y vice-versa), y 1 significa que existe una relación causal directa (ambas variables aumentan o ambas disminuyen) (Quiroz Martinez et al., 2021; Saavedra Robles et al., 2021).

Un MCD se puede representar a través de un grafo dirigido ponderado. Una matriz de adyacencia es construida a partir de los valores asignados a los arcos generalmente de forma numérica.

Existen tres posibles tipos de relaciones causales entre conceptos:

- Causalidad positiva (> 0): indica una causalidad positiva entre los conceptos y , es decir, el incremento (disminución) en el valor de y lleva al incremento (disminución) en el valor de x .
- Causalidad negativa (< 0): indica una causalidad negativa entre los conceptos y , es decir, el incremento (disminución) en el valor de x lleva la disminución (incremento) en el valor de y .
- No existencia de relaciones ($= 0$): indica la no existencia de relación causal entre x y y .

En este artículo desarrollará el cálculo de la siguiente manera:

1. Selección de las causales relevantes.
2. Elaboración de la matriz de adyacencia con las valoraciones de los expertos

Cuando participa un conjunto de individuos (k), la matriz de adyacencia se formula a través de un operador de agregación, como por ejemplo la media aritmética. El método más simple consiste en encontrar la media aritmética de cada una de las conexiones para cada experto. Para k expertos, la matriz de adyacencia del MCD final (E) es obtenida como (Kosko, 1986):

$$E = \frac{(E_1 + E_2 + \dots + E_k)}{k} \quad (3)$$

Esta facilidad de agregación permite la creación de modelos mentales colectivos con relativa facilidad.

3. Análisis estático: se calculan para los valores absolutos de la matriz de adyacencia:

- *Outdegree*, denotado por $od(v_i)$, que es la suma por cada fila de los valores absolutos de una variable de la matriz de adyacencia difusa. Es una medida de la

fuerza acumulada de las conexiones existentes en la variable.

- **Indegree**, denotado por $id(v_i)$, que es la suma por cada columna de los valores absolutos de una variable de la matriz de adyacencia difusa. Mide la fuerza acumulada de entrada de la variable.
- La **centralidad** o **grado total**, de la variable es la suma de $od(v_i)$, con $id(v_i)$, como se indica a continuación:

$td(v_i) = od(v_i) + id(v_i)$	(4)
-------------------------------	-----

4. Finalmente, las variables se clasifican según el criterio siguiente, véase (Kandasamy, 2003)
 - Las **variables transmisoras** son aquellas con $od(v_i) > 0$ e $id(v_i) = 0$.
 - Las **variables receptoras** son aquellas con $od(v_i) = 0$ y $id(v_i) > 0$.
 - Las **variables ordinarias** satisfacen a la vez $od(v_i) \neq 0$ y $id(v_i) \neq 0$.
5. Orden de las variables o nodos: se ordenan de manera ascendente acorde al grado de centralidad.

Para la selección del grupo de expertos, se aplicó una encuesta de validación de competencias donde se ejecuta mediante autovaloraciones, en una escala es ascendente de 1 hasta 10 de:

- Grado de conocimiento que dicho experto potencial posee acerca del tema
- Grado de influencia que cada una de las fuentes de argumentación

El procesamiento del formulario se basó en el cálculo del factor de calificación de los expertos a través de la siguiente expresión matemática:

$K = \frac{FA + GC}{2} = \frac{\left(\frac{SI + EP + IR + FB}{4} + GC \right)}{2}$	(5)
-------------------------------------------------------------------------------------	-----

Donde:

SI=Su intuición

EP=Experiencia práctica

IR=Investigaciones realizadas por usted

FB=Consulta de fuentes bibliográficas)

GC: grado de conocimiento (1-10)

Método VIKOR (VišeKriterijumska Optimizacija I Kompromiso Resenje): el método VIKOR fue propuesto

por Serafín Opricovic en 1990. Determina el ranking de las alternativas utilizando la función de agregación Q, que representa la "cercanía al ideal, calculada a partir de la agregación de la función de utilidad máxima de grupo S y la función de arrepentimiento individual (Opricovic, 2007). Su aplicación implica:

Una solución compromiso es aceptable para la resolución de conflictos.

- El responsable de la toma de decisiones está dispuesto a aprobar la solución más cercana al ideal.
- Existe una relación lineal entre cada función de criterio y la utilidad de un decisor.
- Los criterios son conflictivos y no commensurables (unidades diferentes).
- Las alternativas se evalúan según todos los criterios establecidos (matriz de rendimiento).
- La preferencia del tomador de decisiones se expresa mediante pesos, dados o simulados.
- El método se puede iniciar sin participación interactiva de tomador de decisiones, pero este es el encargado de aprobar la solución final y se debe incluir su preferencia.
- La solución de compromiso propuesta (uno o más) tiene una tasa de ventaja.
- Un análisis de estabilidad determina los intervalos de estabilidad de peso.

Se propone como una solución compromiso, a la alternativa mejor clasificada por la medida Q_j , si se cumplen la condición de ventaja aceptable y la condición de estabilidad aceptable en la toma de decisiones. Si alguna de estas condiciones no se satisface debe proponerse un conjunto de soluciones compromiso (Opricovic, 2007)

Pasos:

- a. Definición de la Matriz de Decisión con los respectivos pesos de cada criterio.
- b. Normalización Lineal de la matriz de decisión.

$f_{ij}(x) = \frac{x_{ij}}{\sqrt{\sum_{i=1}^m x_{ij}^2}} \quad i = 1, \dots, m ; j = 1, \dots, n$	(6)
---------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

Determinación de los mejores () y los peores () valores en las evaluaciones de cada criterio ($i=1,2, \dots, n$) y alternativas ($j=1,2, \dots, j$) definidos del siguiente modo:

$f_j^* = \text{Max}_i f_{ij} \quad , \quad f_j^- = \text{Min}_i f_{ij} \quad ; \quad j = 1, 2, \dots, n$	(7)
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

$f_j^* = \text{Min}_i f_{ij} \quad , \quad f_j^- = \text{Max}_i f_{ij} \quad ; \quad j = 1, 2, \dots, n$	(8)
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

$f^* = \{f_1^*, f_2^*, f_3^*, \dots, f_n^*\}$	(9)
-----------------------------------------------	-----

$f^- = \{f_1^-, f_2^-, f_3^-, \dots, f_n^-\}$	(10)
-----------------------------------------------	------

c. Cálculo de las medidas S, R y Q para cada alternativa.

$S_j = \sum_{i=1}^n w_i \left(\frac{f_j^* - f_{ij}}{f_j^* - f_i^-} \right)$	(11)
------------------------------------------------------------------------------	------

$R_i = \text{Max}_j \left[w_j \frac{(f_j^* - f_{ij})}{(f_j^* - f_i^-)} \right]$	(12)
----------------------------------------------------------------------------------	------

Cada uno de los vectores obtenidos genera un ranking al organizar sus valores de menor a mayor y con ellos se calcula los valores de Q:

$S^* = \min_j S_j$	(13)
$S^- = \max_j S_j$	

$R^* = \min_j R_j$	(14)
$R^- = \max_j R_j$	

d. Verificación de la condición de ventaja aceptable y la condición de estabilidad aceptable en la toma de decisiones

e. Definición de la(s) solución(es) compromiso.

$Q_j = v \frac{S_j - S^*}{S^- - S^*} + (1 - v) \frac{R_j - R^*}{R^- - R^*}$	(15)
-----------------------------------------------------------------------------	------

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Aplicación del método General de Solución de Problemas (MGSP)

Etapa 1: identificación de los problemas

Dada la importancia de garantizar una correcta preparación de los estudiantes de derecho y los docentes de la facultad de derecho del sexto ciclo la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, en relación a la motivación dentro del recurso de apelación en el juicio civil. Resulta interesante conocer el grado de conocimiento de los estudiantes respecto a este tema.

El cálculo de la muestra se realiza acorde a la ecuación 1 bajo los siguientes parámetros:

- N = universo de la población (200)
- E=error máximo admisible. 5%
- Z: Valor crítico correspondiente a un coeficiente de confianza con el cual se desea hacer la investigación.
- P: Proporción poblacional de ocurrencia de un evento
- E: Error muestra (diferencia entre estadístico y paramétrico)
- Para la realización del estudio se manejaron las siguientes restricciones:
- E: 5% = 0.05 Z: 1.96 (valor que corresponde a un coeficiente de 95%).
- P: 50% = 0.50 (al no conocerse el valor se asume la máxima variabilidad)
- Q: 1 -P = 0.50

El tamaño de muestra calculado es: n=134

Tabla 3. Categoría de los encuestados

Grupos	Encuestados
Estudiantes	112
Docentes	22
Total	134

Instrumento de recolección de datos propuesto:

Estimado Estudiante:

El presente instrumento tiene el propósito de recoger información sobre cómo percibe el proceso de enseñanza

de la motivación dentro del recurso de apelación en el juicio civil. Esta encuesta es totalmente anónima, los datos obtenidos de la misma serán procesados para fines investigativos. Se agradece su contribución al desarrollo del presente estudio.

1. ¿Conoce usted los procedimientos orales en el sistema judicial?

2. ¿Cree que es suficiente lo que se encuentra legislado en materia de motivación dentro del recurso de apelación en el juicio civil?

3. ¿Percibe que cuenta con la capacitación apropiada sobre la motivación en el recurso de apelación?

Sí _____ No sé _____
No _____

4. ¿Está de acuerdo que los procedimientos se lleven con el procedimiento oral?

Sí _____ No sé _____
No _____

5. ¿Le satisface la manera en que se enseñan los temas relativos a la motivación en el recurso de apelación?

Me gusta mucho _____
Me gusta más de lo que me disgusta _____
Me es indiferente _____
Me disgusta más de lo que me gusta _____
No me gusta _____
No sé decir _____

Las respuestas resultantes se procesaron mediante la técnica IADOV

Comparación de ISG por Categoría

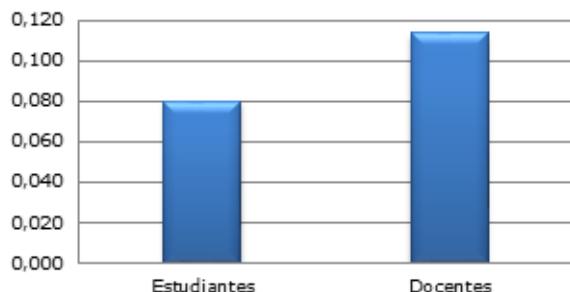


Figura 4. Comparación de acuerdo a la categoría a la que pertenecen los encuestados.

Interpretación: De modo general se aprecia un nivel de desconocimiento e insatisfacción (ya que los valores obtenidos se encuentran por debajo de 0,5) respecto a la enseñanza de la motivación dentro del recurso de apelación en el juicio civil en los estudiantes y docentes de la facultad de derecho del sexto ciclo de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes. El comportamiento es

similar en ambos grupos, aunque se observa más acentuado entre los estudiantes.

Etapa 2: Análisis de las problemáticas

Causas que puedan estar provocando esta situación:

1. Necesidad de profundizar en el entrenamiento de la lógica y coherencia en relación a la motivación de recursos de apelación, sentencias y resoluciones.
2. Insuficientes casos de estudio y actividades prácticas que contribuyan a crear competencias para la motivación en juicios orales.
3. La normativa vigente del procedimiento civil en el marco de las apelaciones se encuentra normada, pero deja de lado la fundamentación y la motivación como espíritu primordial y constitucional, para efectos de resolver ante el juzgador o tribunales de justicia.
4. Necesidad de perfeccionar el proceso de enseñanza ya aprendizaje de la motivación a las distintas instancias.

Con la finalidad de analizar las relaciones internas entre las causas se aplicó el método MCD.

Análisis de las causas mediante MCD

El mapa cognitivo difuso y la matriz de adyacencia resultantes del análisis de las causas principales fueron las siguientes:

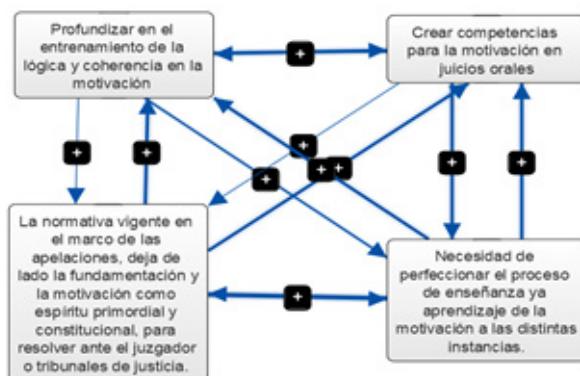


Figura 5. Mapa Cognitivo difuso. Fuente: elaboración propia. Se utilizó el software Mental Modeler para la ejecución del método

Tabla 4. Matriz de adyacencia

0	0.83	0.13	0.49
0.48	0	0.13	0.79
0.5	0.73	0	0.69
0.73	0.75	0.57	0

Tabla 5. Análisis estático de la matriz de adyacencia

	Variables	od	id	td	Clasificación
1	Necesidad de profundizar en el entrenamiento de la lógica y coherencia en relación a la motivación de recursos de apelación, sentencias y resoluciones	1.71	1.45	3.16	Ordinaria
2	Insuficientes casos de estudio y actividades prácticas que contribuyan a crear competencias para la motivación en juicios orales	2.31	1.4	3.71	Ordinaria
3	La normativa vigente del procedimiento civil en el marco de las apelaciones se encuentra normada, pero deja de lado la fundamentación y la motivación como espíritu primordial y constitucional, para efectos de resolver ante el juzgador o tribunales de justicia.	0.83	1.92	2.75	Ordinaria
4	Necesidad de perfeccionar el proceso de enseñanza ya aprendizaje de la motivación a las distintas instancias.	1.97	2.05	4.02	Ordinaria

Como se pudo comprobar todas las variables son ordinarias por tanto son causas y consecuencias. Lo cual se traduce en que las mismas tributan unas a otras potenciando su acción.

Para la jerarquización de las causas se propone la aplicación del Método VIKOR

En este estudio hay 3 criterios y 4 alternativas que se clasifican según el método VIKOR. La siguiente tabla muestra el tipo de criterio y el peso asignado a cada criterio.

Tabla 6. Características de los criterios

	Nombre	Tipo	Peso
1	Perfeccionamiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del derecho	+	0.333
2	Potenciación de las competencias para juicios orales	+	0.333
3	Adecuación de la legislación vigente, otorgando la importancia adecuada a la motivación	+	0.333

Fuente: elaboración propia, usando el software onlineoutput.com

Tabla 7. Matriz de decisión

	Perfeccionamiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del derecho	Potenciación de las competencias para juicios orales	Adecuación de la legislación vigente, otorgando la importancia adecuada a la motivación
Necesidad de profundizar en el entrenamiento de la lógica y coherencia en relación a la motivación de recursos de apelación, sentencias y resoluciones	2.25	2.75	2
Insuficientes casos de estudio y actividades prácticas que contribuyan a crear competencias para la motivación en juicios orales	2.5	2	1.5
La normativa vigente del procedimiento civil en el marco de las apelaciones se encuentra normada, pero deja de lado la fundamentación y la motivación como espíritu primordial y constitucional, para efectos de resolver ante el juzgador o tribunales de justicia.	2	2	2.25
Necesidad de perfeccionar el proceso de enseñanza ya aprendizaje de la motivación a las distintas instancias.	1.5	2.5	2.75

Tabla 8. Matriz de decisión normalizada

	Perfeccionamiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del derecho s	Potenciación de las competencias para juicios orales	Adecuación de la legislación vigente, otorgando la importancia adecuada a la motivación
Necesidad de profundizar en el entrenamiento de la lógica y coherencia en relación a la motivación de recursos de apelación, sentencias y resoluciones	0.537	0.589	0.46
Insuficientes casos de estudio y actividades prácticas que contribuyan a crear competencias para la motivación en juicios orales	0.597	0.428	0.345
La normativa vigente del procedimiento civil en el marco de las apelaciones se encuentra normada, pero deja de lado la fundamentación y la motivación como espíritu primordial y constitucional, para efectos de resolver ante el juzgador o tribunales de justicia.	0.477	0.428	0.518
Necesidad de perfeccionar el proceso de enseñanza ya aprendizaje de la motivación a las distintas instancias.	0.358	0.535	0.633

Tabla 9. Jerarquización de alternativas

	R value	Rank in R	S value	Rank in S	Q value	Rank in Q
Necesidad de profundizar en el entrenamiento de la lógica y coherencia en relación a la motivación de recursos de apelación, sentencias y resoluciones	0.2	1	0.283	1	0	1
Insuficientes casos de estudio y actividades prácticas que contribuyan a crear competencias para la motivación en juicios orales	0.333	2	0.666	4	1	4
La normativa vigente del procedimiento civil en el marco de las apelaciones se encuentra normada, pero deja de lado la fundamentación y la motivación como espíritu primordial y constitucional, para efectos de resolver ante el juzgador o tribunales de justicia.	0.333	2	0.633	3	0.957	3
Necesidad de perfeccionar el proceso de enseñanza ya aprendizaje de la motivación a las distintas instancias.	0.333	2	0.444	2	0.71	2

Elección de la mejor alternativa:

La alternativa (), es la de mayor jerarquía de acuerdo a Q (minimum) si las condiciones siguientes son satisfechas:

Condición 1. Ventaja aceptable: donde es la alternativa con la primera posición y es la alternativa con la segunda posición de la lista Q. m es el número de alternativas.

Condición 2. Estabilidad aceptable en la toma de decisiones: la alternativa también debe ser la de mayor jerarquía por S o R

Si una de las condiciones no se cumple, se propone un conjunto de soluciones de compromiso, que consiste en:

Solución 1. Alternativas si la condición 1 no es satisfecha; Alternativa se determina por: para M máximo (las posiciones de estas alternativas están “en cercanía”).

Solución 2. Alternativas y si solo la condición 2 no es satisfecha.

Solución 3. Alternativa con el mínimo valor de Q será seleccionada como la mejor alternativa si ambas condiciones tan satisfechas

Tabla 10. Resultado del análisis

Condición 1	Aceptada
Condición 2	Aceptada
Solución seleccionada	Solución 3

Solución 3: comenzar por atenuar la causa necesidad de mejorar el entrenamiento de la lógica y coherencia en relación a la motivación de recursos de apelación, sentencias y resoluciones

Estrategia de solución propuesta

Se selecciona necesidad de profundizar en el entrenamiento de la lógica y coherencia en relación a la motivación de recursos de apelación, sentencias y resoluciones como la mejor alternativa en la cual influir para atenuar el problema, seguido por la necesidad de perfeccionar el proceso de enseñanza ya aprendizaje de la motivación a las distintas instancias, luego que la normativa vigente del procedimiento civil en el marco de las apelaciones se encuentra normada, pero deja de lado la fundamentación y la motivación como espíritu primordial y constitucional, para efectos de resolver ante el juzgador o tribunales de justicia y por último los insuficientes casos de estudio y actividades prácticas que contribuyan a crear competencias para la motivación en juicios orales.

CONCLUSIONES

Formar profesionales del derecho correctamente capacitados para entender que la motivación es un derecho y una garantía constitucional, es una prioridad. En materia probatoria, la motivación, continúa siendo un punto débil de las sentencias, ya que muchas veces es dejada de lado por los tribunales.

La oralidad es uno de los principios que acoge la constitución y que, a través de su implementación, busca darle una nueva cara al sistema de administración de justicia. Se aprecia un nivel de desconocimiento e insatisfacción respecto a la enseñanza de la motivación dentro del recurso de apelación en el juicio civil en los estudiantes y docentes de la facultad de derecho del sexto ciclo de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes.

Una vez identificadas las causas que pueden provocar esta insatisfacción, se analizaron las relaciones internas entre ellas, con la aplicación del método MCD, obteniéndose que las variables son ordinarias por tanto son causas y consecuencias, las mismas tributan unas a otras potenciando su acción. Con la aplicación del método Vikor, se jerarquizaron las causas, otorgándoles una prioridad, lo que permitió plantear una estrategia de solución para atenuar estas causas identificadas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alfredo Cacpata, W., Gil Betancourt, A. S., Enríquez Guan- ga, N. J., & Castillo Núñez, K. T. (2019). Validation of the proof reversal on the inexistence of untimely dis- missal by using neutrosophic IADOV technique. *Neutrosophic Sets and Systems*, 26(45-51).
- Amanda, A. V. A. (2019). *LA MOTIVACIÓN DENTRO DEL RECURSO DE APELACIÓN EN JUICIO CIVIL* [Tesis de pregrado, UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES].
- Andrango Condor, M. A. (2021). *Falta de aplicación del Código Orgánico General de Procesos en el trámite del recurso de apelación de los autos emitidos por los Jueces de primera instancia, en la Sala Civil y Mercan- til de la Corte Provincial de Pichincha* [Tesis de pregra- do, Quito: UCE].
- Basurto, F. B. A., Robalino, E. A. C., & Zúñiga, C. P. C. (2021). Mapeo conceptual para la comprensión del rol de la motivación en el recurso de apelación. *Universi- dad y Sociedad*, 13(S1), 189-197.
- Buitrón Ayala, A. A. (2019). *Las consecuencias de la Re- solución 15-2017 en cuanto al recurso de apelación emitida por la Corte Nacional* [Tesis de pregrado, Qui- to: UCE].
- Falcón, V. V., Espinoza, J. L. T., Yacelga, A. R. L., & Zam- brano, L. O. A. (2021). Managing Contradictions in Software Engineering Investigations using the Neutro- sophic IADOV Method. *Neutrosophic Sets and Sys- tems*, (44), 100-107. <https://doi.org/DOI: 10.5281/ze- nodo.5162566>
- Hernández Calzada, A. (2013). *e-SAEPEF: Sistema de actividades para propiciar la evaluación formativa en la enseñanza de la física*
- Hernández, N. B., Izquierdo, N. V., Leyva-Vázquez, M., & Smarandache, F. (2018). Validation of the pedagogical strategy for the formation of the competence entrepre- neurshipin high education through the use of neutroso- phic logic and ladov technique [Article]. *Neutrosophic Sets and Systems*, 23, 45-51. <https://doi.org/10.5281/zenodo.2158706>
- Mellado, V. C. (1974). Los métodos sintéticos de valo- ración, análisis y posibilidades. *Revista de Estudios Agrosociales*(88), 105-121.
- Newman, G. D. (2006). El razonamiento inductivo y de- ductivo dentro del proceso investigativo en ciencias experimentales y sociales. *Laurus*, 12(Ext), 180-205.

Oprićović, S., & Tzeng, G. H. . (2007). Extended VIKOR method in comparison with outranking methods. *European Journal of Operational Research*, 178(2), 514-529. <https://doi.org/https://doi.org/10.1016/j.ejor.2006.01.020>

Quiroz Martinez, M. A., Mayorga Plua, S. E., Gomez Rios, M. D., Leyva Vázquez, M. Y., & Plua Moran, D. H. (2021). Chatbot for Technical Support, Analysis of Critical Success Factors Using Fuzzy Cognitive Maps. In *Communications in Computer and Information Science* (Vol. 1388 CCIS, pp. 363-375).

Rivero, J. L. L. (2017). Experiencia de la aplicación del método “histórico-lógico” y la técnica cualitativa “análisis de contenido” en una investigación educativa. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*.

Saavedra Robles, L., Leyva Vázquez, M., & Hechavarría Hernández, J. R. (2021). Application of Fuzzy Cognitive Maps in Critical Success Factors. Case Study: Resettlement of the Population of the Tres Cerritos Enclosure, Ecuador. In *Advances in Intelligent Systems and Computing* (Vol. 1213 AIS, pp. 400-406).

Valenzuela Pirotto, G. F. (2020). Enfoque actual de la motivación de las sentencias. Su análisis como componente del debido proceso. *Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho)*(21), 72-90.

Vallejo Vallejo, J. C. (2016). Afectación al debido proceso a causa de la vulneración al derecho a la defensa por falta de motivación en las resoluciones judiciales.